

**I.MUNICIPALIDAD DE CHILLAN
ALCALDIA**

**MODIFICA ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES
POR CONCESIONES, PERMISOS O SERVICIOS**

ORDENANZA N° 001

CHILLAN, 31 de octubre de 2006.

VISTOS: El artículo 43° y demás pertinentes del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, y teniendo presente las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal, de fecha 17 de enero de 1995, publicada en el D.O. el 26 de enero de 1995, y sus modificaciones posteriores, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios.

CONSIDERANDO: El Acuerdo N° 827/06 del H. Concejo Municipal de Chillán adoptado en Sesión Extraordinaria del 30 de octubre de 2006, Acta N° 89.

DECRETO:

MODIFICASE a contar del 1 de enero de 2007, la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios, actualmente vigente en la comuna de Chillán, en la forma que se señala y que regirán a contar de esa fecha.

A.- CEMENTERIO MUNICIPAL DE CHILLAN NICHOS PERPETUOS - RESTOS	
1.1 Nichos perpetuos de restos Patio N° 1	
a) 1-5 corrida	U.T.M. 6,94
b) 6-7 corrida	U.T.M. 5,55
1.2 Nichos perpetuos de restos Patio N° 2	
a) 1-5 corrida	U.T.M. 6,20
b) 6-7 corrida	U.T.M. 4,90
1.3 Nichos perpetuos de restos Patio N° 3	
a) 1-5 corrida	U.T.M. 6,00
b) 6-7 corrida	U.T.M. 4,90
1.4 Nichos bóvedas familiares perpetuos de tres urnas Patio N° 3	
a) Primera corrida	U.T.M. 22,44
b) Segunda corrida	U.T.M. 25,62
c) Tercera corrida	U.T.M. 23,33
d) Cuarta corrida	U.T.M. 18,27
e) Quinta corrida	U.T.M. 17,61
1.5 Nichos adultos perpetuos Patio N° 1	
a) Primera corrida	U.T.M. 19,44
b) Segunda corrida	U.T.M. 22,22
c) Tercera corrida	U.T.M. 20,12
d) Cuarta corrida	U.T.M. 15,82
e) Quinta corrida	U.T.M. 15,28
1.6 Nichos adultos perpetuos Patio N° 2	
a) Primera corrida	U.T.M. 18,70
b) Segunda corrida	U.T.M. 21,36
c) Tercera corrida	U.T.M. 19,34

d) Cuarta corrida	U.T.M.	15,22
e) Quinta corrida	U.T.M.	14,70
1.7 Nichos adultos perpetuos Patio N° 3		
a) Primera corrida	U.T.M.	19,45
b) Segunda corrida	U.T.M.	22,21
c) Tercera corrida	U.T.M.	20,13
d) Cuarta corrida	U.T.M.	15,84
e) Quinta corrida	U.T.M.	15,29
2.-NICHOS TEMPORALES:		
2.1 Nichos adultos por 20 años Patio N° 1		
a) Primera corrida	U.T.M.	9,72
b) Segunda corrida	U.T.M.	11,11
c) Tercera corrida	U.T.M.	10,06
d) Cuarta corrida	U.T.M.	7,91
e) Quinta corrida	U.T.M.	7,64
2.2 Nichos adultos por 20 años Patio N° 2		
a) Primera corrida	U.T.M.	9,35
b) Segunda corrida	U.T.M.	10,68
c) Tercera corrida	U.T.M.	9,67
d) Cuarta corrida	U.T.M.	7,61
e) Quinta corrida	U.T.M.	7,35
2.3 Nichos adultos por 20 años Patio N° 3		
a) Primera corrida	U.T.M.	7,48
b) Segunda corrida	U.T.M.	8,54
c) Tercera corrida	U.T.M.	7,74
d) Cuarta corrida	U.T.M.	6,09
e) Quinta corrida	U.T.M.	5,87
2.4 Nichos adultos por 10 años Patio N° 2		
a) Primera corrida	U.T.M.	4,75
b) Segunda corrida	U.T.M.	5,90
c) Tercera corrida	U.T.M.	5,90
d) Cuarta corrida	U.T.M.	4,75
e) Quinta corrida	U.T.M.	4,75
2.5 Nichos adultos por 10 años Patio N° 3		
a) Primera corrida	U.T.M.	4,75
b) Segunda corrida	U.T.M.	5,90
c) Tercera corrida	U.T.M.	5,90
d) Cuarta corrida	U.T.M.	4,75
e) Quinta corrida	U.T.M.	4,75
3.- Nichos párvulos por 20 años		
1-5 corrida	U.T.M.	4,55
6-7 corrida	U.T.M.	3,91
4.- Nichos adultos por cinco años		
a) Primera corrida	U.T.M.	3,10
b) Segunda corrida	U.T.M.	3,31
c) Tercera corrida	U.T.M.	3,20
d) Cuarta corrida	U.T.M.	2,99
e) Quinta corrida	U.T.M.	2,46
5.- Nichos Medianos por 5 años		
	U.T.M.	2,14
6.- Deposito transitorios en nichos		
Por un mes	U.T.M.	0,53
Por seis meses	U.T.M.	1,60

Por doce meses	U.T.M.	2,14
7.-TERRENOS		
7.1 Terrenos para construcción de Bóvedas, Capillas o Mausoleos Patio N° 1 valor M2	U.T.M.	4,59
7.2 Terrenos para construcción de Bóvedas, Capillas o Mausoleos Patio N° 3 valor M2	U.T.M.	3,74
8.-Terrenos para sepulturas perpetuas familiar en tierra Patio N° 3 valor M2	U.T.M.	3,50
8.1 Terrenos para sepulturas perpetuas familiar en tierra Patio N° 2 valor M2	U.T.M.	4,74
8.2 Construcciones terrenos incluidos		
a)Tumbas subterráneas tipo cajón 1,2,3 nichos granito terreno incluido Patio N° 1	U.T.M.	39,00
b) Tumbas subterráneas tipo cajón 1,2,3 nichos granito incluido terreno Patio N° 2	U.T.M.	37,50
c) Tumbas subterráneas tipo cajón 1,2,3 nichos granito incluido terreno Patio N° 3	U.T.M.	34,50
d) Kiosco de tres nichos y huesera terreno incluido Patio N° 3	U.T.M.	49,54
OTROS DERECHOS		
9.- De inhumaciones		
a) En nichos	U.T.M.	0,44
b) En sepulturas perpetuas Familiares en tierra con derechos	U.T.M.	0,50
c) En sepulturas perpetuas Familiares en tierra sin derechos	U.T.M.	0,66
d) En bóvedas, capillas o sepulturas naturales con derecho	U.T.M.	1,56
e) En bóvedas, capillas, mausoleos o sepulturas naturales sin derecho	U.T.M.	1,92
10.- Sepulturas temporales sector norte		
a) Derechos por tres años en tierra, adultos	U.T.M.	0,32
b) Derechos por tres años en tierra, párvulo	U.T.M.	0,17
c) Casos sociales con informe (tres años)		Exento
11.- Derechos exhumaciones:		
a) Por traslado fuera del Cementerio	U.T.M.	2,39
b) Por traslado dentro del Cementerio	U.T.M.	0,75
c) Por reducir restos	U.T.M.	0,50
12.- Renovación de nichos y sepulturas en tierra, se pagara el valor correspondiente al nicho o sepultura en tierra que se renueve.		
13.- Transferencias, se pagara el 10% sobre el valor de tasación que apruebe la Dirección del Cementerio.		
14.- Derechos de construcción, se pagara el 20% sobre el valor de tasación que apruebe la Dirección del Cementerio		
15.- Derechos varios		
a) Peaje carrozas	U.T.M.	0,07
b) Copia de título	U.T.M.	0,07
c) Certificado de sepultacion	U.T.M.	0,06
d) Otros documentos	U.T.M.	0,06
16.- Sepultacion en nichos perpetuos que se encuentren ocupados, mismo arancel que nichos por 20 años actualizado en relación a la corrida		
16.-Las sepultaciones en nichos por 20 años que se encuentran ocupados, cancelaran el mismo arancel que nicho por 20 años actualizado en relación a la corrida, la diferencia en el vencimiento se le abonara al nuevo período.		

B.- CEMENTERIO MUNICIPAL DE QUINCHAMALI	
ARANCEL	
DERECHOS DE INHUMACION:	
17.-En sepulturas perpetuas familiares en tierra con derechos	U.T.M. 0,28
18.- En sepulturas perpetuas familiar en tierra sin derechos	U.T.M. 0,34
19.- En bóvedas, capillas o sepulturas naturales con derechos	U.T.M. 1,15
20.- En bóvedas, capillas o sepulturas naturales sin derechos	U.T.M. 1,28
SEPULTURAS NATURALES:	
21.- Derechos por tres años en tierra, adultos	U.T.M. 0,20
22., Derechos por tres años, párvulos	U.T.M. 0,17
DERECHOS EXHUNACION:	
23.- Por traslado fuera del Cementerio	U.T.M. 0,41
24.- Por traslado dentro del Cementerio	U.T.M. 0,34
25.- Para reducir restos	U.T.M. 0,28
26.-DERECHOS VARIOS:	
26.1 Copias de títulos	U.T.M. 0,05
26.2 Certificados de sepultacion	U.T.M. 0,03
26.3 Otros documentos	U.T.M. 0,03
RENOVACION DE SEPULTURAS TEMPORALES:	
27.- Se pagará el valor correspondiente a la sepultura que se renueva	
TRANSFERENCIAS:	
28.- Se pagara el 10% sobre el valor de tasación que apruebe la Dirección de Cementerios	
DERECHOS DE CONSTRUCCION:	
29.- Se pagará el 10% sobre el valor de tasación que apruebe la Dirección de Cementerios	
VENTAS DE TERRENOS:	
30. Para la construcción de bóvedas, capillas o sepulturas naturales M2	U.T.M. 2,80
31.- Para sepulturas familiares perpetuas en tierra	U.T.M. 8,57
ARTICULO 21°.- La Dirección de Cementerios, previa suscripción de los documentos pertinentes y necesarios para resguardar el patrimonio municipal, podrá autorizar pagos diferidos por la venta de los nichos y terrenos que se indican, bajo las condiciones mínimas que se señalan:	

CEMENTERIOS MUNICIPALES DE CHILLAN Y QUINCHAMALÍ:	
1.-Nichos perpetuos- restos:nichos chicos 1° a 5° corrida, nichos 6° y 7° Corrida.	
2.- Nichos temporales: nichos para adultos por 20 años 1° a 5° corrida	
3.-Nichos para párvulos por 20 años de 1° a 7° corrida	
4.- Terreno para construcción de bóvedas, capillas o mausoleos	
5.- Terreno para sepulturas perpetuas familiares en tierra	
6.- Sepultaciones en nichos perpetuos que se encuentran ocupados.	
7.- 30% contado saldo en 8 cuotas mensuales sucesivas.	
8.- La Administración del Cementerio podrá recibir abonos por deudas pendientes, con los respectivos intereses sobre la U:T:M: del mes en que se pague, las que serán abonadas en la Cuenta.	
9.- Construcciones con terrenos incluidos	
10.-Nichos bóvedas familiares perpetuos	
11.-Kiosco de tres nichos y huesera terreno incluido Patio N° 3	

ANOTESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE ESTA MUNICIPALIDAD, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ALDO BERNUCCI DIAZ
Abogado
Alcalde de Chillán

VASCO SEPULVEDA LANDEROS
Técn. Adm. Pública
Secretario Municipal